



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 110

AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 70/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Si el responsable ingresara de contado el importe total de las unidades fijas adeudadas, conforme a la sentencia, antes del 31 de octubre de 2008, gozará de una reducción en el mismo del cuarenta por ciento (40%) y antes del 31 de enero de 2009, del veinte por ciento (20%).- El responsable podrá optar por abonar la totalidad adeudada hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- El número de cuotas no podrá exceder de diez (10), ni el importe de cada una ser inferior a pesos cincuenta (\$ 50.-).- En el supuesto de personas de escasos recursos, el número de cuotas podrá extenderse a veinte (20) y el importe mínimo de las mismas reducirse a Pesos treinta y cinco (\$ 35.-).-”

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/09/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-